EXP.22.0358.AC.SE.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de Mayo de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 10 de Junio de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 14 de Marzo de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del del Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 27 de Febrero de 2022 se había emitido se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del del Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 14 de Marzo de 2022 se emite informe de propuesta de criterios de adjudicación y solvencia por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del del Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 6 de Abril de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 7 de Abril de 2022.

En fecha 8 de Abril de 2022 se emite Informe Jurídico favorable al Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 11 de Abril de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos y Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

EXP.22.0358.AC.SE.

TERCERO. - En fecha 11 de Abril de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 27 de Abril de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de ingeniería y consultoría especializada en sistemas de transporte por cable en la estación de esquí – montaña de Alto Campoo.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	***Fecha presentación***	***Hora***	***Nº registro***
SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU	*CANTUR: 25/04/2022*	*10:30*	*13223*
INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU	*CORREOS: 25/04/2022 CANTUR: 26/04/2022*	*13:09 11:30*	*13230*

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.
El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, así como más documentación administrativa.*

- ✓ *El único sobre presentado por la licitadora **INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, así como más documentación administrativa.*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a la licitadora* ***SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.***
2. *Admitir a la licitadora* ***INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU.***

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora ***SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.*** *contiene:*

- *MEMORIA TÉCNICA*
- *FORMATO DIGITAL*

El sobre B) de la licitadora ***INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU.,*** *contiene:*

- *MEMORIA TÉCNICA*
- *FORMATO DIGITAL*

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Técnico superior del del área técnica de CANTUR, S.A., D. Roberto Cayón Sañudo conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días naturales."

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del sobre B, apertura del sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 20 de Mayo de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

"A continuación, por el presidente se informa que con fecha 12 de mayo de 2022 se ha recibido el informe realizado por el técnico superior del área técnica de Cantur, S.A., D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU	**41,50 ptos.**
INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU.	**23,25 ptos.**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el Pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

*"**Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (criterios dependientes de un juicio de valor, criterios 1, 4 y 5) no hayan alcanzado una puntuación de al menos TREINTA (30) PUNTOS.**"*

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a la mercantil **INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU,** por no haber alcanzado en la memoria técnica correspondiente a la fase del sobre B los puntos mínimos exigidos en el pliego para continuar en el procedimiento.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) del licitador que continúa en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.,** contiene:
Oferta económica para un año: 24.300,00€ Iva no incluido.
Ubicación de las instalaciones vinculadas al contrato del licitador: 65,5 KM.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C del licitador que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA
El resultado es el siguiente:

CRITERIO 1	**OFERTA ECONOMICA**	
	IMPORTE MAS BAJO	24.300,00

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
SERVEIS I EQUIPAMENT DE MUNTANYA, SAU	24.300,00	25,00	0,00
INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E.I. S.L.U	EXCLUIDO		

2.- UBICACIÓN

CRITERIO 2	UBICACIÓN	
Maximo 15 puntos		
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR	
	KILOMETROS	PUNTOS
SERVEIS I EQUIPAMENT DE MUNTANYA, SAU	65,50	15,00
INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E.I. S.L.U		

3.- PUNTUACION TOTAL

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

RESUMEN FINAL				
LICITADOR	**ECONOMICA**	**UBICACIÓN**	**TECNICA**	**TOTAL**
SERVEIS I EQUIPAMENT DE MUNTANYA, SAU	25,00	15,00	41,50	81,50
INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E.I. S.L.U	EXCLUIDO			

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.**, por importe de 24.300€ más el IVA correspondiente y ubicación de las instalaciones vinculadas al contrato del licitador a 65,5km, para

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.**,para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (págs. 31 y ss)del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU.**"

SEXTO. – En fecha 24 de Mayo de 2022, de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Técnico Jurídico de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU,** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

En la misma fecha, se notifica el acuerdo de exclusión del procedimiento por correo electrónico de la Técnico Jurídico de Cantur, S.A., a la licitadora INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS E INSTALACIONES SLU, constando acuse de recibo en el Expediente.

SEPTIMO. – En fecha 2 de Junio de 2022, dentro del plazo concedido, y con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. 13587, se presenta por la propuesta adjudicataria la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

OCTAVO. - En fecha 10 de Junio de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2019.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

EXP.22.0358.AC.SE.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación que obra en el Expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, la Mesa de Contratación en reunión de 20 de Mayo de 2022, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta resultante y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para su aprobación, a favor de la formulada por la licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU** por importe de 24.300€ más el IVA correspondiente y ubicación de las instalaciones vinculadas al contrato del licitador a 65,5km.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

EXP.22.0358.AC.SE.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 20 de Mayo de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el **CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO,** a la licitadora **SERVEIS I EQUIPAMENTS DE MUNTANYA, SAU,** por importe máximo, para un año, de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (24.300,00€) IVA EXCLUIDO,** de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 10 de Junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administracion y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073